

CIRCULAR Nº 1885/88/AT 1

EXP. 3/12524/88

Montevideo, 3 de octubre de 1988.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución del Consejo Directivo Central, Acta Nº 69 Resolución Nº 16 de fecha 22 de setiembre ppdo., que se transcribe:

"VISTO: Estos obrados relacionados con la solicitud elevada por el Consejo de Educación Secundaria a efectos que se le autorice mantener la vigencia del art. 27 del Reglamento de Concurso para proveer cargos de Inspector, Director y Sub-Director que fuera aprobado por Acta 20, Resolución 3 del 17 de marzo de 1986, dado que los requisitos exigidos en el mismo fueron establecidos por "única vez".

CONSIDERANDO: las razones expuestas por el desconcentrado.

ATENTO: a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Docentes.

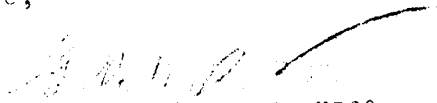
RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a aplicar al art. 27 del Reglamento de Concurso, en la que se refiere a la provisión de cargos de Inspectores, Directores y Sub-Directores."

A los efectos pertinentes se transcribe el Art. 27 al que se refiere esta resolución:

"Art. 27º - Dadas las actuales circunstancias por las que atraviesa el Organismo, se establece por única vez que para acceder a la Inspección Técnica se requerirá tener un mínimo de 16 años de actividad docente en la Institución, para la Inspección de Institutos y Liceos 13 años y para la Inspección de Asignaturas 10 años, y para Direcciones de Liceo, 8 años."

Saluda a usted atentamente,



Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL